



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 343 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2007.23 - Extensión de cobertura - "Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023" CD N°128/23
(conf- DECTO-2025-591-APN-PTE)

VISTO, el expediente EXP- 2007 - 2023 - AME-DDME-SAJI de fecha 17 de julio de 2023, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°823/21 de fecha 01 de diciembre de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°450/23 de fecha 27 de julio de 2023, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°245/24 de fecha 30 de julio de 2024; la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°214/25 de fecha 30 de julio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°450/23 de fecha 27 de julio de 2023 se aprobó el procedimiento de selección regulado por el artículo 25 inciso d) apartado 8) del Decreto Delegado N°1023/01, y Artículos 111 a 116 de la Disposición ONC N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, para la Contratación Directa N° 128/23 referente a la “Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023” y se adjudicó la misma a Nación Seguros SA (CUIT N° 30-67856116-5), bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por un total máximo eventual de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Que, por aplicación de las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°823/21 de fecha 1° de diciembre de 2021, la Universidad debe implementar la contratación de las pólizas de seguros que requiera en el ejercicio de



su gestión a través de NACIÓN SEGUROS S.A. en todas las ramas en las que esa institución opera;

Que, el proceso de contratación precitado se sustancia de conformidad con el encuadre de "Contratación Directa - ADJUDICACIÓN SIMPLE INTERADMINISTRATIVA" según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 8 del Decreto N°1023/01 y sus modificatorias y complementarias;

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°245/24 de fecha 30 de julio de 2024 se aprobó la renovación de la Contratación Directa N°128/23, cuyo objeto es la “Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023” y adjudicar la misma a Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5), bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por un total máximo eventual de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00), fijando el valor del renglón 1 en Pesos Veinticinco con 82/100 (\$25,82) conforme la Opción b de Cotización de Renovación póliza 1352101 y el valor del renglón 2 en Pesos Setenta y Tres con 30/100 (\$73,30) conforme la Opción 2 de Cotización de Renovación póliza 1352099, considerando las condiciones y sumas aseguradas de NOTA - 2024 - 24 - AFCON-SADM #UNLa y lo establecido en Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°823/21 de fecha 01 de diciembre de 2021.

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°214/25 de fecha 30 de julio de 2025 se aprobó la la extensión de la Contratación Directa N°128/23, cuyo objeto es la “Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023” adjudicada a Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5), bajo la modalidad Orden de Compra Abierta por tres (3) meses, a partir del 1° de Agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, fijandose el valor del renglón 1 en Pesos Treinta con 58/100 (\$30,58), y el valor del renglón 2 en Pesos Setenta y Tres con 31/100 (\$73,31), considerando las condiciones y sumas aseguradas de en NOTA - 2025 - 36 - AFCON-SADM #UNLa (Cotización de Renovación póliza 18405 y 18407).



Que, de acuerdo a lo indicado por el sector de Seguros en NOTA - 2025 - 46 - AFCON-SADM #UNLa, y en congruencia con la prórroga del Decreto N° 747/2024 dispuesta por el DECTO-2025-591-APN-PTE, correspondería ampliar el período de extensión dispuesta en el artículo 1 de la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N°214/25, hasta el 31 de diciembre de 2025, manteniendo invariable las restantes condiciones de la contratación;

Que, en atención a la modalidad de “Orden de Compra Abierta” adoptado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N°62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar la extensión de la Contratación Directa N°128/23, cuyo objeto es la “Contratación Seguro de Accidentes Personales - Año 2023” adjudicada a Nación Seguros SA (CUIT N°30-67856116-5), bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, por dos (2) meses a partir del 1º de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en iguales condiciones a las vigentes, de acuerdo a la prórroga del Decreto N° 747/2024 dispuesta por el DECTO-2025-591-APN-PTE.



ARTICULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a las Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 3º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas